

ANEXO II

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CEMENTERIOS

La misión del presente Protocolo de Bioseguridad es mantener la salubridad pública de los ciudadanos Bellvillenses, para eso es necesario tomar las medidas sugeridas por el Gobierno Nacional y Provincial para evitar la propagación del COVID19 y poder flexibilizar la apertura de los cementerios locales.-

INSTRUCCIONES GENERALES

Los horarios de apertura y cierre serán fijados por la Municipalidad de Bell Ville.-

Se deberá cumplir con todas las medidas de Seguridad e Higiene que establece el COE a través de sus protocolos de Bioseguridad.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- a. Los Cementerios podrán abrir sus puertas de Lunes a Domingo de 09 a 13 y de 15hs a 18hs*

NORMAS DE BIOSEGURIDAD

- a) Se deberán tener en cuenta las siguientes aclaraciones:*
- b) Se dispondrá de solución de agua con alcohol al 70% / alcohol en gel al ingreso al cementerio.*
- c) Se deberá concurrir con barbijo y/o tapaboca.*

- d) Se permitirá la permanencia de una persona cada 20 metros cuadrados.*
- e) No podrá haber más de una persona por Nicho o Panteón.*
- f) Se deberá evitar la manipulación de bancos, puertas, pasamanos, barandas y manijas, como de cualquier otro elementos que se encuentre en el lugar.*
- g) El camino de entrada y salida deberá ser desinfectado con regularidad.*
- h) Se mantiene la imposibilidad de asistir a los cementerios a los grupos de riesgo y a cualquier persona que presente síntomas compatibles con COVID-19.*
- i) Se deberá realizar la desinfección de los espacios comunes y lugares empleados en las siguientes oportunidades: antes de la apertura y cada dos horas hasta que cierren sus puertas de ingreso. -*
- j) Personal de la secretaría del templo colocará cartelera con las medidas de bioseguridad que limiten el contacto físico y con objetos de culto.*
- k) Se mantiene la prohibición de realizar sepelios y demás cuestiones establecidas en el Decreto n° 5374/2020.-*
- l) Se autoriza la presencia de personal de limpieza, como de su personal administrativo, teniendo en cuenta las dimensiones del lugar. -*

OBLIGACIÓN

Se deberá exhibir en un lugar visible el número de Defensa Civil de la Ciudad de Bell Ville (103) a fin de que la población bellvillense sepa a qué número dirigir sus denuncias o consultas, como así también el uso obligatorio de Tapa Boca o Barbijo Casero.-

MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO:

El presente protocolo de bioseguridad está sujeto a la modificación según la dinámica de la pandemia, dejando sin efecto o ampliando el mismo a fin de evitar cualquier riesgo para la población en general. -